

## **1. Prácticas Profesionales**

**Prácticas Profesionales:** Práctica empresarial es aquella que se desarrolla en instituciones de carácter público y privado en donde los estudiantes realizan una aproximación al contexto propio de estas organizaciones (pymes, grandes empresas, cooperativas entre otros).

Las prácticas profesionales e industriales para la Pontificia Universidad Javeriana son equivalentes a las prácticas empresariales, ya que todas implican la aplicación de conocimientos teóricos en un entorno laboral real de conformidad con la Ley 789 de 2002.

### **Agentes implicados en la práctica**

- Estudiante en práctica
- Profesor acompañante práctica
- Coordinador de Práctica
- Tutor del Escenario de Práctica

**Supervisión y evaluación:** La Institución Educativa y el escenario de práctica realizan el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica

**Tipo de relación contractual:** Relación tripartita

**Auxilio:** Con auxilio o gratuitas

### **Marco normativo:**

- Se establece una edad mínima para este tipo de prácticas y su manejo para menores de edad
- La duración de la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria de la entidad donde esta se realice y en todo caso a la máxima legal vigente.
- Se debe contar con un plan de práctica, firmado por la entidad, el estudiante y la Universidad.
- Tendrá la duración establecida en los reglamentos y normatividad de la respectiva Institución Educativa y se deberá especificar la fecha de inicio y terminación de la misma.
- Se determinan las obligaciones de las partes.
- Determina las causales de terminación de la relación de práctica.
- Vigencia De acuerdo a los establecido en los periodos académicos de la Universidad
- Afiliación ARL Deben contar con afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).

**Normativa:** Resolución Número 3546 de 2018 - resolución 623 de 2020

## **2. Prácticas Sociales**

**Prácticas en Contextos Comunitarios:** En esta práctica los estudiantes realizan actividades de carácter social en el marco de los convenios establecidos con Obras de la compañía de Jesús, entidades públicas y privadas y en todo caso con comunidades.

### **Lugar de desarrollo:**

- Se desarrollan en entornos comunitarios
- Obras de la Compañía de Jesús

### **Agentes implicados en la práctica**

- Estudiante en práctica
- Profesor acompañante práctica
- Coordinador de Práctica
- Tutor del Escenario de Práctica
- Oficina para el Fomento a la Responsabilidad social

**Supervisión y evaluación:** La Institución Educativa y el escenario de práctica realizan el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica

**Tipo de relación contractual:** Relación tripartita

**Auxilio:** Gratuitas

### **Marco normativo:**

- Práctica Social Universitaria debe tener tres componentes: Docente, investigativo y servicio.
- Se plantea la existencia de proyectos planteados y llevados a cabo por los profesores de los departamentos, a los cuales se puedan vincular los estudiantes para llevar a cabo las Prácticas Sociales Universitarias.

**Vigencia:** De acuerdo a los establecido en los periodos académicos de la Universidad

**Afiliación ARL:** Deben contar con afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).

**Normativa:** Directriz de prácticas sociales Javeriana 2002

**Normativa:** Resolución Número 3546 de 2018 - resolución 623 de 2020

### **3. Prácticas pedagógicas**

**Prácticas Pedagógicas:** Las prácticas pedagógicas son las prácticas desarrolladas en contextos de enseñanza en la cual los estudiantes comprenden y apropian dinámicas del aula y su contexto, reconocer diferencias y modalidades de formación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, y asociarlas con la disciplina que se enseñe y con las situaciones, eventos o fenómenos que dicha disciplina conlleva. (Ministerio de Educación Nacional, 2016).

**Lugar de desarrollo:** Se desarrollan en contextos de enseñanza.

#### **Agentes implicados en la práctica:**

- Estudiante en práctica
- Profesor acompañante práctica
- Coordinador de Práctica
- Tutor del Escenario de Práctica
- Población vinculada a la Institución académica.

**Supervisión y evaluación:** La Institución Educativa y el escenario de práctica realizan el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica; por parte de la Universidad el profesor acompañante de práctica y el coordinador de práctica realizan el seguimiento.

**Tipo de relación contractual:** Relación tripartita

**Auxilio:** Gratuitas

#### **Marco normativo**

- La propuesta debe contener las políticas y el reglamento de las prácticas pedagógicas en instituciones educativas.
- Se debe definir la ubicación de las prácticas pedagógicas y educativas dentro del plan de estudios.
- Se debe sustentar en convenios cooperación con instituciones de educación básica, media y superior, y con el entorno laboral.
- La propuesta curricular debe incorporar componentes que integren: lo práctico, lo investigativo, el trabajo independiente, la práctica pedagógica
- Se deben establecer mecanismos de seguimiento y acompañamiento por parte del cuerpo profesoral al desarrollo de la práctica.
- Se deben proponer actividades de fomento de la investigación en el campo propio del programa y al mejoramiento de las prácticas.
- En la propuesta incluir la dedicación y el tiempo destinado al desarrollo las prácticas pedagógicas y al acompañamiento individual de los estudiantes.
- Debe contar con información verificable de los recursos necesarios para el desarrollo de la práctica..

- Se debe definir el impacto que los licenciados o profesionales en relación a la práctica docente realizada.
- Se debe desarrollar la práctica pedagógica de forma presencial.

**Vigencia:** De acuerdo a lo establecido en los periodos académicos de la Universidad

**Afiliación ARL:** Deben contar con afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).

**Normativa:**

- **Normativa:** Resolución Número 3546 de 2018 - resolución 623 de 2020

#### **4. Prácticas Jurídicas**

**Prácticas Jurídicas:** En el marco de la realización de las actividades previstas en el componente del Consultorio Jurídico, los estudiantes de Derecho realizan prácticas en el Consultorio Jurídico y sus programas especiales, o en entidades públicas o privadas que les permitan asimilar las actividades jurídicas que se desarrollan en ese entorno. (Regida por el Decreto 196 de 1971 y el Acuerdo 028 del 19 de mayo de 2004)

**Lugar de desarrollo:** Se desarrollan en el Consultorio Jurídico y sus programas especiales, o en entidades públicas o privadas que les permitan asimilar las actividades jurídicas que se desarrollan en ese entorno.

#### **Agentes implicados en la práctica Estudiante en práctica**

- Profesor acompañante práctica
- Coordinador de Práctica
- Tutor del Escenario de Práctica
- Personal consultorio Jurídico

**Supervisión y evaluación:** La Institución Educativa y el escenario de práctica realizan el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica

**Tipo de relación contractual:** Relación tripartita

**Auxilio:** Gratuitas

#### **Marco normativo:**

- Los consultorios jurídicos funcionarán bajo la dirección de profesores designados al efecto o de los abogados de pobres, a elección de la facultad, y deberán actuar en coordinación con éstos en los lugares en que este servicio se establezca Congreso de Colombia (2000). Se desarrollarán con estudiantes de los últimos dos años electivos.
- Se establece una edad mínima para este tipo de prácticas y su manejo para menores de edad
- La duración de la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria de la entidad donde esta se realice y en todo caso a la máxima legal vigente.
- Se debe contar con un plan de práctica, firmado por la entidad, el estudiante y la Universidad.
- Tendrá la duración establecida en los reglamentos y normatividad de la respectiva Institución Educativa y se deberá especificar la fecha de inicio y terminación de la misma.
- Se determinan las obligaciones de las partes.
- Determina las causales de terminación de la relación de práctica.
- Vigencia De acuerdo a los establecido en los periodos académicos de la Universidad
- Afiliación ARL Deben contar con afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).

- Funcionan conforme al decreto 765 de 1977 y resoluciones 3546 de 2016 y 623 de 2020.

**Vigencia:** De acuerdo a lo establecido en los periodos académicos de la Universidad

**Afiliación ARL:** Deben contar con afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).**Normativa:**

- Resolución Número 3546 de 2018 - resolución 623 de 2020

## 5. Prácticas en investigación

**Prácticas en Investigación:** Corresponde a un tipo de práctica en donde el(la) estudiante participa activamente en las actividades propias de un proyecto de investigación registrado en la Universidad. Las actividades desarrolladas por el(la) estudiante le deben permitir aplicar y desarrollar habilidades investigativas, y contribuir a la construcción de al menos un producto de investigación, en el sentido amplio. Las prácticas de investigación se pueden realizar en la Universidad o por medio de un convenio de cooperación con otras universidades.

**Lugar de desarrollo:** Se desarrollan en entornos académicos grupos o líneas de investigación.

**Agentes implicados en la práctica:**

- Estudiante en práctica
- Profesor acompañante práctica
- Coordinador de Práctica
- Tutor del Escenario de Práctica

**Supervisión y evaluación:** La Institución Educativa y el escenario de práctica realizan el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica.

**Tipo de relación contractual:** Relación tripartita

**Auxilio:** Con auxilio o gratuitas

**Marco normativo:**

- Se establece una edad mínima para este tipo de prácticas y su manejo para menores de edad
- La duración de la práctica no podrá ser igual superior a la jornada ordinaria de la entidad donde esta se realice y en todo caso a la máxima legal vigente.
- Se debe contar con un plan de práctica, firmado por la entidad, el estudiante y la Universidad.
- Tendrá la duración establecida en los reglamentos y normatividad de la respectiva Institución Educativa y se deberá especificar la fecha de inicio y terminación de la misma.
- Se determinan las obligaciones de las partes.
- Determina las causales de terminación de la relación de práctica.
- Vigencia De acuerdo a los establecido en los periodos académicos de la Universidad

**Afiliación ARL:** Deben contar con afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).

**Normativa:** Resolución Número 3546 de 2018 - resolución 623 de 2020

## 6. Práctica en Emprendimiento

**Práctica en Emprendimiento:** Son las prácticas en las que los estudiantes proponen su espacio de práctica en su propia iniciativa de emprendimiento teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La iniciativa debe estar relacionada con la disciplina en la que el estudiante está realizando su pregrado. 2. Tener una propuesta transformadora, innovadora, original y que presente contenidos, experiencias, productos o servicios 3. La iniciativa debe estar en estado de madurez de incubación, es decir, debe tener validado un problema, necesidad u oportunidad y tener una propuesta de valor que se esté comercializando o que hayan sido validada en el mercado.

**Lugar de desarrollo:** Se desarrollan en el entorno de iniciativas de innovación.

Agentes implicados en la práctica:

- Estudiante en práctica
- Profesor acompañante práctica
- Coordinador de Práctica
- Centro Javeriano de Emprendimiento

**Supervisión y evaluación:** La institución Educativa realiza el acompañamiento, está vinculado el profesor acompañante de práctica en el proceso de supervisión y evaluación.

**Tipo de relación contractual:** Relación entre el estudiante y la Universidad.

**Auxilio:** Gratuitas

**Marco normativo:**

- Se establece una edad mínima para este tipo de prácticas y su manejo para menores de edad
- La duración de la práctica laboral no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria de la entidad donde esta se realice y en todo caso a la máxima legal vigente.
- Se debe contar con un plan de práctica, firmado por el estudiante y la Universidad.
- Tendrá la duración establecida en los reglamentos y normatividad de la respectiva Institución Educativa y se deberá especificar la fecha de inicio y terminación de la misma.
- Se determinan las obligaciones de las partes.
- Determina las causales de terminación de la relación de práctica.
- Vigencia De acuerdo a los establecido en los periodos académicos de la Universidad

**Afiliación ARL:** Afiliación a la ARL por parte de la Universidad.

**Normativa:** Resolución Número 3546 de 2018 - resolución 623 de 2020

## 7. Prácticas de Docencia Servicio

**Prácticas de Docencia – Servicio:** Las prácticas pedagógicas son una estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión. (Ministerio de Protección Social, 2010).

Es importante conocer y reflexionar acerca de la transformación de estas prácticas, bajo la visión de los estudiantes y profesores a raíz de sus variadas experiencias educativas vividas en sus rotaciones y asignaturas, enrutadas en la identificación de la percepción que de estas tengan los actores académicos con respecto al modelo pedagógico, en particular al enfoque educativo.

De forma permanente surgen propuestas metodológicas y didácticas con respecto a la forma de enseñar y aprender, eje de la relación entre docentes y estudiantes; estas inciden en la formación integral de estos actores, permitiendo que los estudiantes tengan la capacidad de reflexionar sobre su propio aprendizaje, sobre su necesidad de tener autonomía en sus estudios y generar actitudes cooperativas y de diálogo con sus pares y docentes, lo cual le permitirá ampliar sus conocimientos, vivencias y formas de enfrentarse a los retos clínicos que en un presente o futuro se le puedan presentar. (Vogliotti, 2003) en su artículo sobre teorías implícitas e innovación educativa, se refiere a los cambios en dos ámbitos: uno subjetivo que tiene implícito el cambio de las representaciones y teorías implícitas del docente y el estudiante, lo que conlleva a interpretaciones y adaptaciones en la innovación del aprendizaje, y el ámbito objetivo que se refiere a las prácticas cuyos objetos de transformación son la intencionalidad, los contenidos de enseñanza, las estrategias, materiales curriculares, enfoques y evaluaciones.

El modelo docencia servicio de la PUJ, va de la mano con el modelo educativo institucional, una estrategia innovadora en pro de la educación cuyo eje es el talento humano en salud (docente-estudiante-paciente (comunidad)), basada en nuestra misión y visión institucional. Actores en los cuales se enfoca la formación integral javeriana como una modalidad de educación que procura el desarrollo armónico de todas las dimensiones del individuo, teniendo como pilar no solo el desarrollo profesoral y estudiantil, sino adicional a estas prácticas formativas el desarrollo en la oferta académica dando a entender esto como búsqueda de los mejores escenarios de práctica nacional e internacionalmente para su formación.

De acuerdo con el decreto 2376 de 2010, las funciones sustantivas de los escenarios de práctica son la docencia, la investigación y la asistencia en condiciones de calidad y seguridad, deben ser generadores de espacios de integración entre las actividades formadoras de talento humano y la creación de nuevo conocimiento por medio de la investigación clínica aplicada. Escenarios en donde los docentes clínicos tengan vocación de transmitir su conocimiento y facilitar el aprendizaje con responsabilidad y amor por su profesión, generando una cultura de calidad y excelencia en sus alumnos. Algo adicional a estas funciones es la del servicio, función que hace parte de nuestro proyecto educativo en la PUJ, siempre con el fin de aportar su conocimiento y sus capacidades humanísticas a cambios positivos dentro de su entorno, su país y porque no a nivel mundial. Dentro de este mismo decreto evidenciamos en el artículo 17 el reconocimiento

académico que se hace a los docentes clínicos por parte de las instituciones de salud, los docentes a su vez deben seguir las orientaciones del plan curricular, estrategias de enseñanza y evaluación por parte de la universidad, esto permite que se haga un acompañamiento a nivel académico, administrativo y de medio universitario basado en el análisis, seguimiento y acompañamiento a docentes y estudiantes en cada escenario de práctica.

Tomando a cada uno de los actores de nuestro eje, podemos encontrar algunos puntos de reflexión en cuanto a las prácticas formativas clínicas, las cuales serán descritas a continuación:

#### Docentes:

1. Se requiere conocimiento del modelo institucional pedagógico universitario, que les permita enseñar acorde a la filosofía y principios de esta.
2. Formación axiológica, la cual permita el reconocimiento de lo humano en el proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Inclusión a la universidad, que les permita tener un grado de pertenencia con la institución educativa, no solo en el sentido de beneficios y reconocimientos, sino tener la oportunidad de capacitaciones sobre metodologías didácticas de enseñanza y evaluación que les permitan innovar en sus prácticas, además de entrenamientos en TIC's y manejo de clases virtuales, que permitan flexibilidad curricular.
4. Creación de espacios con sus pares de otros escenarios de práctica clínica y la universidad, en los cuales se permita el diálogo para identificar necesidades y de estas salga una nueva forma de pensar, construir y reconstruir acciones formativas que promuevan el trabajo colaborativo y cuyo fin sea el mejoramiento continuo del eje enseñanza-aprendizaje.
5. Promover la necesidad de continuar aprendiendo sobre su disciplina u otras que le permitan desarrollarse de forma integral.

#### Estudiantes:

1. Motivación constante que le permita correlacionar los conocimientos previos, evaluar la necesidad de vincular conceptos necesarios con un nuevo aprendizaje, y de esta forma aplicarlos en el ámbito clínico.
2. Formación axiológica, la cual permita el reconocimiento de lo humano en el proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Desarrollo de prácticas pedagógicas, por medio de las cuales el estudiante sea el protagonista de entregar nuevo conocimiento a sus pares y docentes.
4. Creación de espacios de diálogo con los docentes sobre el proceso de enseñanza, y aportar al mismo.
5. Promover espacios de investigación intercultural e interprofesional, que le permita innovar en pro de responder a las necesidades de su entorno e impactar a nivel mundial con su trabajo colaborativo.

#### Escenarios de Práctica:

1. Acompañamiento continuo por parte de la universidad que le permita no solo identificar oportunidades de mejora, sino encontrar soluciones a problemáticas educativas, con el fin de impactar de forma positiva a la calidad de la enseñanza.
2. Cumplimiento con los comités docencia servicio estipulados por la normatividad, teniendo en cuenta que son espacios que permiten el diálogo entre instituciones y no solo como un requerimiento.
3. Mantener espacios de bienestar universitario dentro de los escenarios de práctica para los estudiantes.
4. Ambientes de aprendizaje adecuados, que permitan el acompañamiento docente y el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas que le permitan al estudiante un desempeño profesional autónomo.

De acuerdo con el modelo de evaluación de escenarios de práctica estipulado por el Ministerio de Salud, dentro de los criterios de selección que debe tener en cuenta la institución educativa se incluyen la vocación docente, la capacidad para recibir estudiantes por parte del escenario, la disponibilidad de servicios habilitados, los recursos tecnológicos, la infraestructura, los medios educativos y el recurso humano requerido para promover el desarrollo de las competencias. Esta evaluación promueve la consolidación y mejoramiento de las condiciones de calidad existentes en cada escenario.

**Lugar de desarrollo:**

- Escenarios de práctica Clínicos
- Escenarios de práctica No Clínicos Institucionales
- Escenarios de práctica No Clínicos No Institucionales

**Agentes implicados en la práctica Estudiante en práctica**

- Profesor acompañante práctica
- Docente clínico adjunto acompañante
- Coordinador de Práctica

**Supervisión y evaluación:** La Institución Educativa y el escenario de práctica realizan el acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la práctica.

**Tipo de relación contractual:** Relación tripartita.

**Auxilio:** Gratuitas pregrado-auxilios de transporte y alimentación/Posgrados de acuerdo a la ley de residentes.

**Marco normativo:** Brinda las definiciones específicas para este tipo de prácticas. Define los participantes a la relación Docencia-Servicio:

- Las instituciones de educación superior; las instituciones prestadoras de servicios de salud; instituciones aseguradoras de servicios de salud; instituciones de servicios o investigación relacionadas con las áreas de formación en salud en las cuales se consideren pertinentes las prácticas formativas; instituciones u

organizaciones que gestionen programas cuyas misiones sean acordes con las necesidades de formación de talento humano en salud.

- Los convenios de la relación docencia-servicio deberán suscribirse por un término no inferior a diez años.
- Media los convenios docencia-servicio y los comités docencia-servicio.
- Genera lineamientos para el manejo de estudiantes, docentes, escenarios de práctica e instituciones de práctica.
- 

**Vigencia:** De acuerdo a los establecido en los periodos académicos de la Universidad.

**Afiliación ARL:** Deben contar con afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales (ARL).

**Normativa:**

- Ley 1164 de 2007
- Disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.
- Decreto 2376 de 2010
- Regulación relación docencia -servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.
- Resolución 1058 de 2010
- Servicio Social Obligatorio para los egresados de los
- Programas de educación superior del área de la salud.
- Modelo de evaluación de la docencia servicio para el desarrollo de programas académicos en salud.
- Modelo Docencia Servicio PUJ
- Acuerdo 273 de 2021